

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tensión: 66 Kv.
Circuito: Doble.
Longitud: 2.853 metros.
Origen: Subestación de Iberduero, en Orcoyen.
Apoyos: Torres metálicas.
Conductor: Aluminio-acero 181,60 milímetros cuadrados.
Emplazamiento: Ororbía.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Pamplona, 26 de noviembre de 1968.—El Delegado provincial Jefe de la Sección Industria, Tomás Moreno.—3.868-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público haber sido señalada fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, situadas en el término municipal de Gijón, y necesarias para la instalación de una red de regulación de aguas, depuración y almacenamiento de carbones.

Con fecha 10 de diciembre de 1968, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ha acordado lo siguiente:

«Declarada, por acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de agosto de 1968, la urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa solicitada por la Empresa «Unión de Siderúrgicas Austrias, S. A.» (UNINSA), he acordado que el levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a la segunda fase, sea en las siguientes fechas para cada una de las fincas que se relacionan a continuación, todas ellas necesarias para la instalación de una red de regulación de aguas, depuración y almacenamiento de carbones, situadas en el término municipal de Gijón.

El levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen necesarias sobre los datos contenidos en el presente anuncio, a efectos de las procedentes rectificaciones:

Día 28 de diciembre de 1968.—Fincas números: 197, 198, 200 y 201 del polígono 47, y 599 del polígono 14. Propietarios, respectivamente: Ilustrísimo Ayuntamiento de Gijón, don José García Busto, don Angel Alvarez, doña Dolores Martínez Santurio y don Ramón y don Amaro Pérez Alvarez. No figuran llevadores.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 13 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial. 4.026-6.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Confederación Hidrográfica del Tajo, domiciliada en Madrid, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Un ramal a 13,2 KV., de 1.960 metros de longitud, en conductor aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 72 de la línea de «Electra de Extremadura, S. A.», de Galisteo a Coria, y final en un centro de transformación, tipo interior de 10 KVA, a 15.000/400/230-133 V., en Puebla de Argeme (Coria), y para el servicio del poblado.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las condiciones figuradas a continuación.

I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria, la importación de material se solicitará en la forma acostumbrada.

III. Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 28 de noviembre de 1968.—El Delegado, Fernando Gutiérrez Martí.—6.732-E.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 16.246, incoado a instancia de la Sociedad «Hidroeléctrica del Zarzo, S. A.», con domicilio en Puentedeume, calle Mancebo, número 4, en solicitud de autorización administrativa para la construcción de una variante de la línea a 15 kV. Padrón-Ares a Maniños-Fene, que fué autorizada por esta Delegación de Industria con fecha 28 de marzo de 1967, desde el poste número 19 de la citada línea hasta la estación transformadora de Maniños, con una longitud de 943 metros, conductores de aluminio-acero de 55,59 milímetros de sección, aisladores de vidrio para 15 kV, y postes de hormigón de 11 metros de altura y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y número 3 del artículo séptimo y artículo 12 del Decreto 2619/1966, de igual fecha, ha resuelto:

1.º Otorgar la correspondiente autorización administrativa para la instalación eléctrica de referencia a la Sociedad «Hidroeléctrica del Zarzo, S. A.», sin perjuicio de las condiciones que deban imponerse en la aprobación del proyecto de ejecución de la misma, conforme a los Reglamentos técnicos en la materia y a los condicionados que establezcan los Ministerios, Organismos o Corporaciones que tengan a su cargo los bienes o servicios que resulten afectados por dicha instalación, según lo determinado en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la referida instalación eléctrica en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre del mismo año; y

3.º Disponer que esta Resolución sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y además en el de la provincia, en cuanto a la declaración de utilidad pública en concreto, y notificada a los interesados reglamentariamente. También se dará traslado de la misma a los Organismos que han intervenido en el expediente.

La Coruña, 6 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—3.905-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Unión Eléc-

trica de Canarias, S. A.), con domicilio en esta capital, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación de Geneto.
Final de la misma: Subestación de Manuel Cruz en Santa Cruz de Tenerife y subestación en San Cristóbal de la Laguna.
Términos municipales a que afecta: La Laguna y Santa Cruz de Tenerife.
Tensión de servicio: 22 KV.
Longitud en kilómetros: 2,2 entre Geneto a Gracia, siete entre Gracia a Manuel Cruz y 3,8 de Gracia a La Laguna.
Conductores: Seis de aluminio-acero de 166,7 milímetros cuadrados.
Material de apoyos: Torres metálicas y aisladores de suspensión.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Electrotécnico de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—3.978-B.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.201.

Origen de la línea: Línea 25 Kv., Tarragona-Valls, apoyo número 272.

Final de la misma: E. T. Magarolas.

Término municipal a que afecta: Vilallonga.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros, 0,55.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estaciones transformadoras.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 13 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Sabino Colavidas.—10.545-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.140.

Origen de la línea: Línea 25 Kv., Reus-Montblanch.

Final de la misma: E. T. Sindicato Espluga.

Término municipal a que afecta: Espluga de Francolí.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,034.

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y hormigón.

Estaciones transformadoras.

Tipo: Interior.

Potencia: 200 KVA.

Relación transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 13 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Sabino Colavidas.—10.546-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Toledo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctrica Centro España, S. A.», con domicilio en Madrid, paseo de la Infanta Isabel, número 17, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen: En la de Madrideojos a Consuegra, propiedad de la misma Empresa.

Termina: En la T. T. denominada «Avicón».

Longitud: 1.609 metros.

Tensión: 15.000 voltios.

Apoyos de hormigón pretensado, con aisladores de vidrio.
Conductor de aluminio-acero en cable de 43,05 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Toledo, 22 de noviembre de 1968.—El Delegado provincial, Diego Mesa Suárez.—10.696-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores del Decreto 2598/1968, de 17 de octubre, por el que se concede a «Ibérica Pogliano, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de pletina de cobre y chapa de hierro galvanizada por exportaciones, previamente realizadas, de canalizados prefabricados para distribución de corriente industrial en baja, de sus series comerciales Blindosbarra, Blindoventilato y Blindotrolley.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 258, de fecha 26 de octubre de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15238, primera columna, líneas tercera y cuarta, donde dice: «... y chapa de hierro galvanizado de mil por dos mil cincuenta por cero coma un milímetro...»; debe decir: «... y chapa de hierro galvanizado de mil por dos mil cincuenta por cero nueve milímetros...».